



1120485

ORP11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 161-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 28 ABR 2025

VISTO:

La Opinión Legal N° 768-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1479-2025-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 0148-2025-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio, Informe N° 012-2025-GRPPAT-SGPLEGT-GCBV/GOB.REG.TACNA., de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Responsable de Plan MSC. ING. Grace Claudia Benites Villavicencio, Informe N° 008-2025-GRPPAT-SGPLEGT-MCM/GOB.REG.TACNA., de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la profesional administrativa CPC Marina Coronado Mamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)".

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece:

Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios (...).

10.4. La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 786-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de diciembre de 2023 se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024-2026", con un presupuesto total de S/ 2'194,856.00 (Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles), afectados a la Fte. Fto. 5 - Recursos Determinados.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 098-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de febrero de 2024, se resuelve APROBAR la modificación del Plan de Trabajo denominado "Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024-2026", con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, en el extremo de agregar la actividad "5. Demarcación Territorial - Colindancia Interdepartamental Tacna - Puno", modificando el monto total del presente plan de trabajo a la suma de S/ 3,221,802.00 (Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Dos con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 081-2025-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de febrero de 2025, se aprueba la modificación del Plan de Trabajo denominado "Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024-2026", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 786-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de diciembre del 2023, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 3,404,994.43 (Tres Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 43/100 soles); el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Que, con Opinión Legal N° 768-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de abril de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica **CONCLUYE:** favorablemente por la procedencia de AUTORIZAR la adquisición de 01





Resolución Ejecutiva Regional

N° 161-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 28 ABR 2025

vehículo automotor, contemplado en el Plan de Trabajo de Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024-2026, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 786-2023-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de diciembre de 2023, conforme a lo solicitado por la Responsable del Plan Msc. Ing. Grace Claudia Benites Villavicencio, para la consecución de las metas y objetivos previstos en el marco de la ejecución del Plan de Trabajo de Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024-2026, de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Y conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.M.
1.	CAMIONETA PICK UP 4x4 DOBLE CABINA	01.00	UNIDAD

RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutivo pertinente.

Que, mediante Oficio N° 1479-2025-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 148-2025-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA., en el que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio presenta la SOLICITUD RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, para el buen proceder en la ADQUISICIÓN DE LA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, se requiere RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN POR EL TITULAR DEL PLIEGO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.

Que, según Informe N° 0148-2025-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio, informa que, en atención al Oficio N° 1052-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA., respecto al RESULTADO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO - ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, para lo cual el responsable del Plan de Demarcación y Organización Territorial del departamento de Tacna 2024 - 2026, ha elaborado el Informe N° 012-2025-GRPPAT-SGPLEGT-GCBV/GOB.REG.TACNA., recomendando que, para el buen proceder en la ADQUISICIÓN DE LA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, se requiere RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN POR EL TITULAR DEL PLIEGO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.

Que, mediante Informe N° 012-2025-GRPPAT-SGPLEGT-GCBV/GOB.REG.TACNA., de fecha 25 de marzo de 2025, la Responsable del Plan de Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024 -2026, MSC. ING. GRACE CLAUDIA BENITES VILLAVICENCIO, concluye y recomienda lo siguiente:

- Para cumplir con los objetivos y las actividades programadas en los componentes del Plan de Trabajo de Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024-2026; se requiere la adquisición de una CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA, el cual cuenta con presupuesto aprobado para dicha adquisición,
- Para dar cumplimiento al numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; se requiere la RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN POR EL TITULAR DEL PLIEGO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.
- Recomendando elevar el contenido del presente documento a la Gobernación Regional para que sea derivado a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica quienes brindarán su opinión legal del proceso.

Que, según Informe N° 008-2025-GRPPAT-SGPLEGT-MCM/GOB.REG.TACNA., de fecha 25 de marzo de 2025, la profesional administrativa CPC Marina Coronado Mamani, concluye y recomienda lo siguiente:

- Que, es necesario contar con la adquisición de un medio de transporte para cumplir con los objetivos del "Plan de Trabajo de Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024-2026", el cual cuenta con presupuesto aprobado para dicha adquisición.
- Recomendando solicitar al Señor Gobernador de Tacna se emita la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, en mérito al numeral 10.4 del artículo 10° de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 (...) La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante Resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva.

Que, como SUSTENTO TECNICO PARA ADQUIRIR EL VEHICULO AUTOMOTOR, se encuentra descrito en el Informe N° 008-2025-GRPPAT-SGPLEGT-MCM/GOB.REG.TACNA., de fecha 25 de marzo de 2025, de la Profesional Administrativa CPC. Marina Coronado Mamani en el que señala: "El Plan de Trabajo de Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024-2026"; contempla en el ítem de bienes y servicios, la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4, la cual constituye un bien indispensable para el desarrollo de las actividades y logro de objetivos del Plan de Trabajo en mención; el cual se encuentra inmerso en la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio. Es necesario expresar que el "Plan de Trabajo de Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024-2026"; contempla el desarrollo de continuas actividades de campo en las 04 provincias y sus respectivos 28 distritos del departamento de Tacna; para cumplir con los objetivos correspondientes a los componentes de: Demarcación Territorial, Organización Territorial, y Generación de Información Geoespacial. En tal sentido, es fundamental contar con un medio de transporte permanente, para realizar las coordinaciones y trabajo de campo





Resolución Ejecutiva Regional

N° 161-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 28 ABR 2025

según sea necesario, así como funciones de coordinación con las autoridades de los gobiernos locales del departamento de Tacna en pro de lograr los objetivos en corto, mediano y largo plazo.

Que, conforme al contenido de los informes previamente reseñados, resulta pertinente emitir el acto resolutorio mediante el cual se autoriza la adquisición de vehículo automotor solicitado por la Responsable del Plan de Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024 -2026 Msc. Ing. Grace Claudia Benites Villavicencio, para la consecución de las metas y objetivos previstos en el marco de la ejecución del Plan de Trabajo de Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024-2026, de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional, y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la adquisición de Un (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR, para la consecución de las metas y objetivos previstos en el marco de la ejecución del Plan de Demarcación y Organización Territorial del Departamento de Tacna 2024 -2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en armonía con los fines institucionales, y de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.M.
1.	CAMIONETA PICK UP 4x4 DOBLE CABINA	01.00	UNIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio, y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de ley, que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCION
GR
GGR
GRPPAT
SIGPLEGT
GRAJ

Archivo
LRTRJLCC/ALGC